República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2022-457-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

Referencia: EX-2021-117829021-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, de la Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas, que se dicta en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, el Acta Nº 559 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11, Nº 2385/15, N° 2641-E/17 y N° 2643/19, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2021-24-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera fue evaluada de acuerdo con los procedimientos previstos por la Ordenanza N° 65 – CONEAU. La CONEAU, a fin de contar con recomendaciones técnicas, constituyó Comités de Pares que, en cumplimiento de su tarea, realizaron sus informes a partir de la aplicación de los criterios, estándares y procedimientos vigentes.

Una vez considerado el informe de evaluación de la carrera por la Subcomisión de Acreditación de Posgrado, fue elevado un proyecto de resolución para tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2022-124970527-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta Nº 578.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, de la Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas, que se dicta en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I. Adecuar la normativa de la carrera para garantizar el carácter excepcional de la admisión como alumnos de docentes universitarios sin titulación de grado ni de nivel superior.

II. Implementar estrategias para incrementar la cantidad de graduados.

ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:

- Implementar mecanismos de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by TADEO CANDIOTI Mariano Alberto
Date: 2022.11.22 15:25:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariano Alberto Tadeo Candioti
Vicepresidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by PAN Nestor Raul
Date: 2022.11.23 09:44:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.23 09:45:27 -03:00

ANEXO

La carrera de Especialización en Docencia Universitaria fue presentada en la 6ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2021-24-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Villa María, que ha cumplido con un proceso de evaluación externa en el año 2010 y actualmente participa de un segundo proceso de evaluación.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como carrera nueva, obteniendo dictamen favorable en el año 2017 (Acta CONEAU Nº 474). El compromiso y la recomendación efectuados en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	COMPROMISOS
Plan de estudios	Garantizar el carácter excepcional de la admisión en todos los casos de postulantes sin titulación de grado ni de nivel superior no universitario, tal como lo establece la legislación vigente.

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Acceso a bibliotecas	Ampliar el acervo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado las siguientes modificaciones:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Acceso a bibliotecas	El acervo bibliográfico disponible es adecuado.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Docencia Universitaria, de la Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas, se inició en el año 2018 en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Res. CS N° 041/17, que aprueba la creación de la carrera y su plan de estudios; Res. CD N° 040/17, que aprueba el reglamento de la carrera; Res. Decanal N° 341/21, que designa al Director y a los miembros del Comité Académico de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director y un Comité Académico.

La estructura de gestión es adecuada para un correcto desarrollo de la carrera. Los antecedentes de sus integrantes se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 041/17.		
Tipo de actividad curricular	**Cantidad**	**Carga horaria**
Materias comunes	15	460 horas
Carga horaria total de la carrera		**460 horas**
Plazo máximo para presentar el trabajo final, a partir de la fecha de inicio de las actividades curriculares de la carrera: 24 meses.		

Organización del plan de estudios:
El plan de estudios es estructurado y comprende 15 actividades curriculares. Se organiza en 4 núcleos: Análisis político-institucional; Fundamentos de formación pedagógico-didáctica; Análisis y diseño de prácticas de enseñanza en la educación superior; Elaboración del Trabajo Integrador Final.

Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr. La carga horaria se ajusta a los estándares ministeriales vigentes.

Los contenidos y las referencias bibliográficas de las actividades curriculares son pertinentes y adecuados.

Actividades prácticas

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	**191 horas**
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas, entre otras, consisten en: análisis de casos; revisión de las estrategias de enseñanza utilizadas más frecuentemente; diseño de estrategias de enseñanza acordes al campo disciplinar de origen; debates; análisis de una unidad curricular; análisis de experiencias evaluativas biográficas de los participantes; revisión y propuesta de instrumentos de evaluación; visionado y discusión de aportes temáticos en soportes audiovisuales;

realización de entrevistas; análisis de normativas y documentos institucionales; observación de clases; análisis de diferentes tipos de programaciones curriculares y diseño de programaciones a partir del aporte de diferentes enfoques conceptuales; análisis de registro de clase.

Las actividades de formación práctica resultan adecuadas.

Requisitos de admisión

Pueden aspirar a ingresar a la Especialización: egresados de universidades nacionales, provinciales o privadas que posean título de grado universitario reconocido por el Ministerio de Educación de la Nación; egresados con título de grado de universidades extranjeras debidamente reconocidas por las autoridades de su país, previa evaluación en todos los casos de sus estudios y antecedentes por parte del Comité Académico; egresados de carreras de nivel superior debidamente acreditadas de cuatro años de duración; docentes universitarios sin titulación de nivel superior, previo dictamen favorable del Comité Académico de la Especialización.

Tal como se señaló en la evaluación anterior y establece la legislación vigente (Art. 39 bis de la Ley de Educación Superior), es necesario adecuar la normativa de la carrera para garantizar el carácter excepcional de la admisión como alumnos de docentes universitarios sin titulación de grado ni de nivel superior.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Adecuar la normativa de la carrera para garantizar el carácter excepcional de la admisión como alumnos de docentes universitarios sin titulación de grado ni de nivel superior.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 24 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Total:	15	4	5	-	-
Mayor dedicación en la institución	15				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	18				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	20
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	22
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	22
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	22
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	8

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesor de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (UNRC), Licenciado en Ciencias de la Educación (UCC), Especialista en Psicogerontología (Universidad Maimónides), Especialista y Magister en Metodología de la Investigación Científica (UNER) y Doctor en Filosofía y Ciencias de la Educación (Universidad de Granada).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	Sí, Investigador Principal del CONICET y Categoría I en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 6 publicaciones en revistas con arbitraje, 10 capítulos de libros, 8 libros y ha presentado 15 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de trabajos finales y ha participado en evaluación institucional, de investigadores, de trabajos en revistas de ciencia y tecnología y de programas/proyectos de investigación y desarrollo y/o extensión.

Todos los integrantes de la estructura de gestión y del plantel docente poseen título igual o superior al que otorga la carrera y antecedentes adecuados para el desempeño de sus

funciones. Informan trayectoria en docencia universitaria, en investigación, en dirección de trabajos finales y producción científica en el campo disciplinar.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Al finalizar el proceso pedagógico de cada núcleo formativo, se aplican encuestas anónimas orientadas a evaluar las dimensiones y procesos pedagógico-didácticos. Los resultados de las mismas son informados al Comité Académico de la Especialización.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	12
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	7
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Existe correspondencia entre las actividades de investigación y la temática de la carrera. Asimismo, se informan 8 actividades de vinculación (5 de extensión, 2 de consultoría y 1 de transferencia).

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo de Integración Final, de carácter individual. Se presentaron las copias de 5 trabajos finales, como así también 5 actas y fichas.

La modalidad de evaluación final y la calidad de los trabajos presentados son adecuadas y guardan correspondencia con los objetivos y el perfil de graduado de la carrera.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 20. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

La evaluación del Trabajo de Integración Final es realizada por un tribunal integrado por tres profesores con probado conocimiento y experiencia profesional en el área temática. Uno de los integrantes debe ser externo a la UNVM.

Seguimiento de estudiantes y de egresados

El director del trabajo de integración final guía, apoya y supervisa los estudios y tareas conducentes a la realización del TIF. No se informan mecanismos de seguimiento de graduados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2018 hasta el año 2019, han sido 164, de los cuales 86 completaron el cursado. Los graduados, desde el año 2018, han sido 5. Es necesario implementar estrategias para incrementar la cantidad de graduados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Implementar estrategias para incrementar la cantidad de graduados.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Implementar mecanismos de seguimiento de graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos tienen acceso a aulas, ámbitos de reunión, gabinetes de informática y a la Biblioteca Central de la UNVM, que cuenta con 21651 libros. Se informan las diez principales suscripciones a revistas relacionadas con temáticas de la carrera. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico disponibles son adecuados para el desarrollo de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como carrera nueva, obteniendo dictamen favorable en el año 2017 (Acta CONEAU Nº 474).

La estructura de gestión es adecuada para un correcto desarrollo de la carrera.

Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr. La carga horaria se ajusta a los estándares ministeriales vigentes. Los contenidos y las referencias bibliográficas de las actividades curriculares son pertinentes y adecuados. Las actividades de formación práctica resultan adecuadas.

Tal como se señaló en la evaluación anterior y establece la legislación vigente (Art. 39 bis de la Ley de Educación Superior), es necesario adecuar la normativa de la carrera para garantizar el carácter excepcional de la admisión como alumnos de docentes universitarios sin titulación de grado ni de nivel superior.

Todos los integrantes de la estructura de gestión y del plantel docente poseen título igual o superior al que otorga la carrera y antecedentes adecuados para el desempeño de sus funciones. Informan trayectoria en docencia universitaria, en investigación, en dirección de trabajos finales y producción científica en el campo disciplinar.

La modalidad de evaluación final y la calidad de los trabajos presentados son adecuadas y guardan correspondencia con los objetivos y el perfil de graduado de la carrera. Es necesario implementar estrategias para incrementar la cantidad de graduados. Asimismo, se recomienda implementar mecanismos de seguimiento de graduados.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico disponibles son adecuados para el desarrollo de la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.

Asimismo, teniendo presente que la carrera evidencia la consolidación de sus condiciones de formación, en el próximo proceso de acreditación podrá optar por una evaluación focalizada, siempre que reúna todas y cada una de las condiciones establecidas en la Ordenanza CONEAU N° 71.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2022-124970527-APN-DAC#CONEAU

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 18 de Noviembre de 2022

Referencia: EX-2021-117829021-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.18 13:40:54 -03:00

Marcela Groppo
Directora
Dirección de Acreditación de Carreras
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.18 13:40:55 -03:00